LOGO\_ENTIDAD

Memoria para solicitud de modificaciones acordes al artículo 32.4 de la Orden ETD/805/2022 y ajustes de proyecto

(memoria abreviada)

UNICO I+D 6G 2022



Fecha: DD/MM/YYYY

# Información a los beneficiarios para la correcta cumplimentación de la presente memoria

Esta plantilla se puede utilizar para la memoria abreviada que han de presentar los beneficiarios de las ayudas UNICO I+D 6G 2022 para solicitar la autorización de las modificaciones a la resolución de concesión acordes con el art 32.4 de la Orden ETD 805/2022, de 15 de julio y los ajustes de proyecto[[1]](#footnote-2). En ella se especifica la información mínima requerida para la solicitud de autorización de dichas modificaciones y/o notificación de los cambios asociados a los ajustes de proyecto.

El beneficiario puede utilizar este modelo o uno propio, siempre y cuando incluya toda la información necesaria especificada en el art. 32.4 de la citada Orden ETD 805/2022. El registro de la memoria ha de realizarse junto con la solicitud de autorización de modificación de concesión y/o ajuste de proyecto por sede electrónica, en el expediente correspondiente, y en formato PDF, junto con los documentos vinculantes afectados por los cambios (plan de trabajo, presupuesto, etc.).

Se ha de eliminar este apartado de información antes de generar el documento PDF de memoria abreviada en base a esta plantilla.

Existen una serie de textos fijos y unos campos en los que el beneficiario incluirá la información detallada que justifique la solicitud de autorización de los cambios, resaltados en color azul.

# Datos generales de la solicitud

|  |  |
| --- | --- |
| **PROYECTO SUBVENCIONADO (TÍTULO):** | Especificar el título del proyecto según la resolución de concesión |
| **EXPEDIENTE:** | TSI-064X00-2022-XXX Escribir el número de expediente |
| **ENTIDAD BENEFICIARIA:** | Especificar el nombre de la entidad beneficiara según la resolución de concesión | **NIF:** | Especificar el NIF de la entidad |
| **TIPOLOGÍA DE LOS CAMBIOS SOLICITADOS:** | [ ]  Propuesta de financiación diferente a la especificada en el art. 32.2.f).[ ]  Condiciones no recogidas en el art 32.2. Especificar cuáles.[ ]  Cambios en documentos vinculantes:[ ]  Cambio en el plan de proyecto.[ ]  Cambio en el presupuesto.[ ]  Cambio en otro documento vinculante. Indicar los documentos[ ]  Otro tipo de cambios. Si se ha seleccionado, especificar qué tipo. |
| **MODIFICACIONES/AJUSTES DE PROYECTO ASOCIADOS:** | Especificar si la modificación y/o ajuste de proyecto que se solicita modifica y/o está asociado a una solicitud de cambios anterior en el expediente |

# Cumplimiento de las condiciones para solicitar la autorización de la modificación

La presente solicitud de modificación de la resolución de concesión y/o de ajuste de proyecto cumple con las condiciones establecidas en el artículo 32.1 de la Orden ETD 805/2022, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el apoyo a la I+D relacionada con las tecnologías 5G avanzado y 6G para los sistemas de innovación, y se convoca la concesión de ayudas para la financiación de infraestructuras de investigación, adquisición de equipamiento científico-técnico y proyectos de I+D en 5G avanzado del Programa Único I+D 6G 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, la presente solicitud se presenta, salvo causa de fuerza mayor, al menos con tres meses de antelación respecto a la fecha en la que dicha modificación sea efectiva y al menos seis meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto a través de la sede electrónica (según dispone el artículo Vigésimo tercero.2 de la Orden ETD 805/2022).

En caso de no cumplir los plazos especificados en el párrafo anterior debido a causa de fuerza mayor, incluir la justificación de dicha causa de fuerza mayor.

El citado artículo 32.1 dispone: “*De acuerdo con lo establecido en los artículos 64 y 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y siempre que no se dañen derechos de tercero, se podrá autorizar una modificación de la resolución de concesión cuando concurran las siguientes circunstancias*:

1. *Que el cambio no afecte a los objetivos fundamentales del proyecto, ni a otros aspectos que hayan sido determinantes para la concesión de ayuda.*
2. *Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.*
3. *Que el cambio no dañe derechos de terceros.*
4. *Que el cambio no suponga un incremento de la ayuda total concedida.*
5. *Que el cambio no suponga prórrogas del plazo de ejecución de los proyectos, salvo las siguientes excepciones:*
	* *Ampliaciones que conceda de oficio el órgano competente.*
	* *Las que, en su caso, se determinen en las convocatorias.*
6. *Que el cambio no afecte al cumplimiento del principio DNSH.*
7. *Las que se determinen adicionalmente en las convocatorias.*

La justificación del cumplimiento de estas condiciones que conllevan a la solicitud de autorización de la modificación y/o de ajuste de proyecto es la siguiente:

Incluir una justificación detallada del cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en el artículo 32.1 de la Orden ETD 805/2022, necesarias para poder solicitar la autorización de los cambios.

(NOTA: en el artículo 32.1.e) se hace referencia a las excepciones que se determinen en las convocatorias. Para la convocatoria UNICO I+D 6G 2022 no se definen excepciones adicionales a las especificadas en el citado artículo)

# Cambios solicitados y motivación

Se solicita la autorización a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de las siguientes modificaciones acordes con el artículo 32.4 de la Orden ETD 805/2022, de 15 de julio y/o los siguientes ajustes de proyecto:

Especificar los cambios referentes a la solicitud de autorización de modificación y/o de ajustes de proyecto, incluyendo una comparativa de la situación previa a la solicitud y la situación en el caso de ser autorizada dicha solicitud.

La motivación de los cambios es la siguiente:

Incluir el detalle de la motivación de los cambios, detallando las justificaciones a los mismos.

# Otros comentarios

En este apartado se incluirán aquellos comentarios que el beneficiario considere oportunos para la justificación de los cambios solicitados. Si no existen comentarios adicionales, se indicará que no hay comentarios adicionales.

Fecha y firma del Investigador Responsable/Investigador Principal

1. No suponen cambios en las condiciones de la resolución de concesión, pero sí en documentos presentados en la solitud (plan de trabajo, presupuesto, etc.) [↑](#footnote-ref-2)